



El sector de la formación en Málaga respalda a Sanguino Abogados en sus jornadas sobre reintegro de subvenciones

Estas conferencias cuentan con la intervención de Julián Moreno, presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA

Sanguino Abogados se ha convertido en un referente en la defensa en los procedimientos de devolución de subvenciones incoados por la Administración. En este sentido, lleva desarrollando desde hace un año una serie de jornadas formativas, por distintas provincias de la geografía andaluza, en las que se le ofrece a los asistentes una amplia perspectiva de los elementos que interactúan en estos procesos.

La última cita fue el pasado mes de octubre en la Confederación de Empresarios de Málaga, en unas jornadas celebradas de la mano de la Asociación de Estudios Privados de Málaga (Acepma) y que contó con una gran afluencia de público. El valor añadido de estas jornadas es que intervienen todas las partes que conforman el procedimiento.

Por un lado, los argumentos de la defensa, con dos ponencias: una de Vanessa Villegas Galván, abogado socio, en Sanguino Abogados y responsable del departamento de Derecho Administrativo, Urbanismo y Medio Ambiente y otra de Ángel Vera Rodríguez, abogado asociado a este departamento.

Por otro lado, la intervención del magistrado y presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Julián Moreno Retaminos, que es un elemento clave de estas jornadas, ya que aborda el último eslabón de la cadena: la resolución del procedimiento. El magistrado se centra en los elementos que se tienen en cuenta para resolver los casos cuando llegan al juzgado competente con ejemplos prácticos.

EDITORIAL



No sin estupor ni escalofrío, hemos presenciado últimamente cómo diversos políticos de otras tantas Administraciones Públicas, los cuales han sido elegidos democráticamente y, por ende, sometido al estado de Derecho que presuntamente nos ampara, han roto literalmente, resoluciones judiciales dictadas al amparo de la Ley y con las garantías que lleva aparejada.

Jamás entraremos a valorar el pensamiento político, las decisiones estratégicas de un partido o el programa que cada uno defiende en el variopinto panorama actual de ideologías tan dispares como legítimas. Pero desde una Firma de abogados no podemos sino tener una honda preocupación ante los últimos espectáculos que nos han brindado ya varios políticos de otras tantas Administraciones Públicas. Como botón de muestra, dos ejemplos recientes.

El primero de ellos el protagonizado por el Teniente de Alcalde de Badalona, rompiendo públicamente un Auto de un Juez que impedía abrir al público el Consistorio el día 12 de Octubre, Fiesta de la Hispanidad y, por ende, festividad en todo el territorio español, sin exclusión alguna.

El segundo ejemplo reciente es el protagonizado por la Alcaldesa de Barcelona, Sra. Colau, al declarar que jamás acatará la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional por la que se levanta la prohibición de celebrar corridas de toros en Cataluña.

Ahora le toca mover ficha a la Administración de Justicia. Luego veremos si la Ley es igual para todos o hay barra libre de privilegios para el desacato de unos pocos. Sin duda, confiamos ciegamente en lo primero, pues no tiene cabida lo segundo en nuestro Estado de Derecho.

Noticias sanguino



Sanguino Abogados se convierte en patrocinador oficial de Aetom

Sanguino Abogados ha firmado un acuerdo de colaboración con la Asociación de Empresarios de Tomares, Aetom, para ser patrocinador oficial de los eventos que organice esta entidad. Entre ellos destacan los Desayunos, en el Club Zaudín, donde se realizan jornadas destinadas al sector empresarial sobre asuntos de actualidad.

Aetom se caracteriza por su dinamismo, organizando continuamente actividades que son de interés para los empresarios de la zona. En esta línea, el pasado mes de julio celebraron los I premios Aetom. Una convocatoria que otorga cuatro categorías de galardones: Mejor Trayectoria Empresarial, Mejor Empresario, Mejor Empresaria y Mejor Iniciativa Empresarial.

Aetom lleva más de 20 años defendiendo los intereses del tejido empresarial de Tomares, ejerciendo de interlocutora con la Administración y siendo un punto de encuentro para el empresario tomareño mediante el asesoramiento y la organización de actividades.

Sanguino Abogados, con este convenio, muestra su compromiso con el tejido empresarial y su vocación de servicio a favor de la formación.

"La salud es lo más importante para el ser humano y recae en la responsabilidad del equipo de nuestra clínica mejorar su calidad de vida"

Miguel Valenzuela Gerente del Centro de Especialidades Médicas y Quirúrgicas de Utrera

Miguel Valenzuela es empresario. Su actividad ha estado ligada a varias facetas profesionales entre las que destacan el deporte y la salud. Actualmente es gerente del Instituto Sevillano de la Mujer, empresa que gestiona los Servicios de Ginecológica del Hospital Quirón Sagrado Corazón y Quirón Infanta Luisa, así como gerente del Centro de Especialidades Médicas y Quirúrgicas de Utrera. Una policlínica que se ha convertido en el referente de la sanidad en el municipio sevillano por la profesionalidad y la cercanía de un equipo que vela por la salud de los pacientes. Desde el pasado mes de septiembre el Centro ofrece, de la mano de Sanguino Abogados, asistencia jurídica para los pacientes/clientes.

La salud es uno de los bienes más preciados del ser humano, contar con la confianza de tantas personas que se acercan a la clínica debe ser toda una responsabilidad...

Sin lugar a dudas, la salud es lo más importante para cualquier ser humano, por tanto recae sobre cada uno de los profesionales que trabajan en Centro de Especialidades Médicas y Quirúrgicas la gran responsabilidad de mejorar la calidad de vida de todos nuestros pacientes, pero también es una gran satisfacción que después de muchos años contamos con la fidelidad, el afecto y en muchos casos el agradecimiento que nos han demostrado nuestros pacientes.

Ahora la sanidad pública está en entredicho por la falta de recursos, pero cuando ustedes abrieron este centro hace más de dos décadas ni se hablaba de este asunto, ¿Cómo nació esta idea?

Teníamos una idea clara, debíamos acercar y poner a disposición de toda la población de Utrera y comarca el potencial asistencial de más de 25 profesionales médicos, con más de 20 Especialistas, de una altísima formación y muchos años de experiencia. Fue un reto difícil y duro, había que convencer a muchos profesionales que dedicaran su escaso tiempo a venir hasta Utrera para mejorar la calidad asistencial que entonces había, pero su dedicación, sus conocimientos y el compromiso de todos, nos dio la razón, afortunadamente y gracias a la confianza de la población de Utrera, nos hemos convertido en un referente de la medicina en la comarca.

El centro ya cuenta con un recorrido histórico, ¿Han cambiado las exigencias de los pacientes con el paso de los años? ¿Hace daño el exceso de información que existe?

Afortunadamente las sociedades evolucionan y la nuestra ha sufrido un gran cambio, fundamentalmente, en su grado de formación y conocimiento, a mayor conocimiento más exigencias. Pero gracias a la especialización y experiencia de nuestros profesionales, los medios con los que en la actualidad cuenta la sanidad privada, la inmediatez de la misma, etc., hacen que podamos dar una respuesta satisfactoria a nuestros pacientes.

Habéis aumentado la cartera de prestaciones con la puesta en marcha de un servicio de asistencia jurídica, algo totalmente novedoso en un centro de estas características ¿Cómo están respondiendo los pacientes/clientes?

Efectivamente es novedoso, pero la filosofía de esta empresa es clara, intentamos dar solución a todos los problemas de nuestros pacientes. Por tanto y conociendo la cada vez mayor demanda por parte de la población de asesoramiento jurídico, decidimos dar un paso más y poner a disposición de todos nuestros pacientes, familiares y en general la población de Utrera y comarca, un gabinete de asesores jurídicos. Afortunadamente, cuando expusimos a Sanguino Abogados nuestra idea, ellos coincidieron en que se trataba de un proyecto ilusionante. Hoy en día y gracias a Sanguino Abogados, nuestra clínica es pionera en este tipo de servicios, pero fundamentalmente volvemos a poner a disposición de toda Utrera un amplio, magnífico y reconocido equipo de juristas que podrán dar solución a todas la necesidades de la población.



La Audiencia provincial de Sevilla confirma la doctrina del Levantamiento del Velo

Sanguino Abogados ha logrado, en defensa de los intereses de uno de sus clientes, que la sección sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla confirme en su integridad una Sentencia de primera instancia que estima nuestra demanda, fundada en la doctrina del levantamiento del velo, y que declara la existencia de identidad jurídica y responsabilidad solidaria por deudas a un grupo societario que explota una importante cadena de Supermercados. Con ello se obliga indistintamente a las sociedades afectadas al pago de las rentas adeudadas a nuestro cliente.

De este modo, se ha logrado desenmarañar y acreditar en sede judicial que los deudores utilizaron de forma fraudulenta una estructura societaria concebida en perjuicio de acreedores, utilizando la técnica del levantamiento del velo, la cual, si bien de aplicación excepcional y compleja, fue invocada procesalmente ante la infructuosidad de las ejecuciones judiciales instadas en aras a recobrar el crédito de nuestro mandante.

La Audiencia Provincial confirma que ha quedado acreditado en el procedimiento judicial que las sociedades del grupo son entidades vinculadas, que han construido, con abuso de la personalidad jurídica, una estructura societaria fraudulenta, que causa daño ajeno y que pretende eludir responsabilidades como son el pago de deudas.

Con ello, no se niega la autonomía que la adquisición de la personalidad jurídica societaria otorga para la plena operatividad en el tráfico jurídico, pero se advierte que dicha separación puede matizarse cuando es simulada y viene determinada por la creación de uno o varios entes con personalidad jurídica independiente, pero con un sustrato común, operando la técnica del levantamiento del velo, que es utilizada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo para evitar que en fraude de ley se produzca un resultado injusto, no querido por el ordenamiento jurídico.

COMENTARIO

Otra revolución en los contratos de trabajo

Es conocida la tremenda incidencia que tradicionalmente ha venido teniendo en nuestro sistema la casuística judicial a la hora de perfilar y depurar el régimen de la contratación laboral en España, puliendo año tras año a través de una doctrina profusa y diversa la dinámica de la contratación laboral, su régimen jurídico y definiendo, en consecuencia, el uso correcto o incorrecto que el empresario puede hacer de las diferentes modalidades contractuales y sus consecuencias. De este modo, además de atenderse a lo que dice literalmente la Ley, un empresario debe estar a lo que disponen los criterios judiciales si quiere planificar correctamente su contratación laboral.

Un paso más en esta línea se ha producido recientemente con una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictada en octubre, que equipara por primera vez en España la indemnización legal por la finalización de un contrato de trabajo de un trabajador temporal a la indemnización de 20 días por año por despido en caso de un contrato indefinido, con base en la doctrina que se expresa en una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado mes de septiembre.

Aunque el caso resuelto por el Tribunal europeo se refería a un supuesto de una trabajadora interina en una Administración, el Tribunal español lo extiende a un caso de una trabajadora temporal con un contrato de investigación, a quien su empresa le comunicó la finalización del contrato por finalización del trabajo para el que había sido contratada temporalmente. La trabajadora acudió a los Tribunales solicitando que dicha extinción del contrato se considerase un despido, cosa que no le fue concedida. Sin embargo, aún no tratándose de un despido, el

Tribunal le otorga el derecho a cobrar 20 días por año de indemnización, frente a los 12 días por año que prevé la normativa laboral por la finalización de un contrato temporal, es decir, equiparando la extinción de contrato temporal a la indemnización mínima de un contrato laboral indefinido. En definitiva, incrementando el coste de la no renovación de contratos temporales un 66%. Y todo ello a pesar de que la citada trabajadora no pedía esta indemnización superior en su demanda.

El tema no es baladí si se tiene en cuenta que actualmente la contratación temporal esta siendo la vía más recurrida para la generación de empleo y que en España existen cerca de 4 millones de contratos de trabajo temporales que, por su propia dinámica y naturaleza, tenderán mayoritariamente a no convertirse en fijos, generando en consecuencia costes indemnizatorios superiores a los previstos por la empresas y propiciando una dinámica de inseguridad jurídica y de potencial judicialización de las relaciones laborales desde luego no deseables.

Previendo estas consecuencias, el Gobierno ya ha instado a los interlocutores sociales a iniciar un proceso de reflexión sobre el alcance de esta doctrina que, probablemente, tendrá un efecto normativo al que habrá que estar atento.

Juan Vaz Calderón. Abogado Dpo. Derecho Laboral. Consejero de Sanguino Abogados.